



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022/MDVR

Villa Rica, 17 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7812-2021 y N° 7810-2021, Solicitud emitida por el Agente Municipal del Anexo Alto Cacazú, Informe N° 022-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 39-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 042-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0136-2022-SGLSA-MDVR de la Sub Gerencia de Logística y SSAA, Informe N° 019-2022-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 017-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante solicitudes de fecha 30.12.2021 emitida por el Agente Municipal del Anexo Alto Cacazú – Prof. Ulises Valerio Quispe, solicita apoyo con la donación de 20 planchas de calamina grande para el techado del Almacén, así como la donación de 20 bolsas de cemento y 2 m3 de arena fina para el tarrajeo de la pared y pulir el piso del Local Comunal;

Que, con Informe N° 017-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención a las solicitudes del Anexo Alto Cacazú, consulta sobre disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado;

Que, con Informe N° 19-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en referencia al Informe N° 017-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la cotización y/o estudio de mercado;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022/MDVR

Que, mediante Informe N° 042-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 0136-2022-SGLSA-MDVR de la Sub Gerencia de Logística y SSAA que contiene el estudio de mercado de 20 bolsas de cemento, 2 m³ de arena fina y 20 planchas de calamina solicitado por el Prof. Ulises Valerio Quispe – Agente Municipal de Alto Cacazú, adjuntando 3 cotizaciones;

2

Que, mediante Informe N° 39-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para el apoyo con donación de materiales de construcción para el Anexo de Alto Cacazú, por el monto de S/. 1,210.00 (Mil doscientos diez con 00/100 soles), según la siguiente descripción:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	P/U	Monto
01	20	unidad	Calamina 0.22 x 3.60	34.00	680.00
02	20	bolsas	Cemento	26.50	530.00
					1,210.00



Que, mediante Informe N° 022-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados referente a la solicitud de apoyo con la donación de materiales de construcción para el anexo de Alto Cacazú, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, por tal motivo, solicita se someta a debate en sesión de concejo para su aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 17 de febrero del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con la donación de materiales de construcción valorizado en S/. 1,210.00 (Mil doscientos diez con 00/100 soles) a favor del anexo de Alto Cacazú, debidamente representado por el Agente Municipal – Prof. Ulises Valerio Quispe identificado con DNI N° 04351514, en merito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	P/U	Monto
01	20	unidad	Calamina 0.22 x 3.60	34.00	680.00
02	20	bolsas	Cemento	26.50	530.00
					1,210.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritavillarica@gmail.com